

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS No SPO-AQLATAM-ACU-004-2021

OBJETO

**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y
AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL
ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO
DE SAN ANTERO.**

PLIEGOS DE CONDICIONES

**CONVENIO No. 014-2020 ENTRE AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P. Y
AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.**

MARZO - 2021

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

2 de 65

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P desea contratar a quien ofrezca las mejores condiciones para celebrar el contrato de **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO”**.

1.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato a suscribirse será de doce (12) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes) y de ejecución (aprobación de la garantía única de cumplimiento y publicación).

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
9601 - Nacion	Noviembre 5 de 2020	\$7.843.137.255
9455 - Departamento	Septiembre 23 de 2020	\$5.381.196.972
9456 - Departamento	Septiembre 23 de 2020	\$618.803.028
20 - Municipio	Noviembre 10 de 2020	\$1.002.325.855
Vigencia Futura - Municipio	Nociembre 10 de 2020	\$3.000.000.000

Los recursos que respaldan el compromiso derivado del presente proceso de contratación provienen del Convenio No 014 de 2020 suscrito con Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. para la Ejecución del Proyecto que tiene por objeto: Optimización del Acueducto de San Antero y del Acueducto del corregimiento el Porvenir en el

Municipio de San Antero. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.4. FORMA DE PAGO:

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, por concepto de anticipo, previa presentación y aceptación de la cuenta de cobro;
- Un valor correspondiente al noventa por ciento (90%) mediante actas parciales de ejecución, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley. Estos pagos mensuales deberán estar acompañados de los recibos de pago de los aportes a seguridad social del respectivo periodo a facturar, y se les realizará la amortización de anticipo.

Un acta final por valor correspondiente al diez por ciento (10%) que se cancelará con la presentación del acta de recibo definitivo de la obra.

1.5. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1.5.1. DESCRIPCIÓN:

De acuerdo a los parámetros establecidos para la realización de las obras de **OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO**, establecidos en el pliego de condiciones de la Solicitud de Presentación de Ofertas No. SPO-AQLATAM-ACU-002-2021, se requiere de mecanismos efectivos que garanticen el control y la optimización de los recursos a invertir. Es imprescindible establecer durante el desarrollo de las obras elementos que permitan manejar todas las variables que se puedan presentar en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos de acuerdo a la naturaleza. El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el cumplimiento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de cualquier obra.

Por tal motivo y en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta la envergadura del proyecto a ejecutar, se hace necesaria la contratación del Interventor del Contrato que resulte Solicitud de Presentación de Ofertas No. SPO-AQLATAM-ACU-002-2021 cuyo objeto es la: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, interventor que responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del estatuto contractual.

Se desarrollará una interventoría integral a las obras en los siguientes aspectos:

TECNICA: Control de calidad de las obras, pruebas de campo y ensayos de laboratorio, monitoreo, según normatividades aplicadas.

ADMINISTRATIVA: Seguimiento a procesos contractuales desde su inicio hasta su liquidación.

FINANCIERA: Seguimiento a cronogramas de inversión, recibo de obras y programas y liquidación de contratos.

LEGAL: Seguimiento a procesos contractuales desde su inicio hasta su liquidación.

AMBIENTAL: Seguimiento y evaluación de los planes y programas de gestión ambiental.

1.5.2. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

La prestación del servicio de Consultoría comprende la ejecución de las siguientes actividades:

a) OBJETIVO

Realizar la revisión, definición técnica, control y supervisión de las definidas que busquen cumplir con el objeto del Solicitud de Presentación de Ofertas No. SPO-AQLATAM-ACU-002-2021, que tiene por objeto la **OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO.**

b) METAS

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción, los planos y diseños y todos los estudios técnicos necesarios para ejecutar en forma oportuna y eficaz las obras objeto del presente concurso público.

c) ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

Se trata de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que se suscribirá como resultado de la adjudicación de la Solicitud de Presentación de Ofertas No. SPO-AQLATAM-ACU-002-2021.

La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría. Para el presente proceso serán los siguientes:

1. Verificar que la localización de las obras objeto del contrato se ajusten a los diseños y áreas definidas para el proyecto. **2.** Designar, un Ingeniero Residente, que será su representante en las obras, y quien deberá tener autonomía para actuar por su cuenta. **3.** La Interventoría revisará y verificará que los estudios y diseños entregados por el Departamento estén de acuerdo a las condiciones actuales. **4.** El Interventor analizará los contratos, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y por consiguiente, las condiciones legales de los mismos. **5.** Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el contratista. **6.** Exigir la correcta aplicación sobre señalización, tanto temporal, como definitiva. Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización. En caso de no ser adecuada, exigir los correctivos inmediatos. **7.** Realizar los procesos de control de calidad de los materiales que aplicará el Contratista. Los resultados y observaciones de los mismos se consignarán en el informe quincenal que presentará el Interventor a la entidad. **8.** Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutará aquellos que, a juicio de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P, requieran verificación. **9.** El contratante AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P le solicite, con el fin de establecer la veracidad de los mismos cuando haya duda en los resultados obtenidos preliminarmente. **10.** Analizar para AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P, y previa su autorización, de forma conjunta con el

contratista, problemas de carácter técnico, relacionados con suelos, materiales de construcción y procesos constructivos. **11.** Controlar que la ejecución del programa de obras se ajuste al diseño elaborado y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra. **12.** Exigir al Contratista el cumplimiento de los programas de trabajo acordados para todas las fases del contrato. **13.** Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P la determinación final. **14.** Las funciones de la Interventoría aquí contraída, se ejercerán hasta la liquidación del contrato intervenido. **15.** Mensualmente, el Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría y del Coordinador de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P, el nuevo programa de trabajo. **16.** Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor previa información al respecto a la AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P, podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. **17.** Control del equipo del contratista: El Interventor no está obligado a llevar un registro del equipo del Contratista; sin embargo informará a AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P, de las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes quincenales y final de Interventoría. **18.** En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los definidos, el Contratista presentará a la Interventoría, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta la resolución vigente al respecto. Los precios no previstos requieren visto bueno del Departamento. **19.** En caso de ser necesario introducir modificaciones al diseño y a las cantidades de obra definidas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítem del contrato, presentando a AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P el resultado de dichas evaluaciones para que esta conceptúe su viabilidad o no. **20.** Elaborar un informe mensual para la entidad y enviarlo dentro de los diez primeros días del mes siguiente durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras. Para lo cual deberá: a) Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor. b) Con el fin de

suscribir las actas parciales durante la ejecución de la obra, el Interventor medirá la obra terminada y verificará que esté acorde a los diseños aprobados, al contrato, a la calidad mínima exigida expresamente o la que corresponde a la clase de trabajo y a las especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P, la cual estará incluida en el Informe quincenal. **21.** El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obras con los Contratistas o su representante. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión. **22.** Elaborar y suscribir, conjuntamente con AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P y los contratistas, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos. **23.** Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. **24.** Prestar apoyo a AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra. **25.** Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización temporal y definitiva del proyecto. **26.** Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto, previo visto bueno de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P. **27.** El Interventor, AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P y los Contratistas, efectuarán una inspección final a las obras, una semana antes de entregarla a AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P., en donde se describa el balance general de las obras ejecutadas, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, con la presencia de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P. y los contratistas y a la liquidación de la obra sobre la que ejerce Interventoría. El Interventor desarrollará todas aquellas actividades de carácter administrativo sobre la obra que ejerce Interventoría, incluido el seguimiento y control de la vigencia en valor y plazo de las garantías, la prórroga de las exigidas a la liquidación del contrato, tanto del suyo como del que vigila, previamente a la autorización de los pagos finales. **28.** Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes quincenales, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados

indicando su localización con Puntos de Referencia, resumen de avance de obra semana a semana, Informe Financiero, Actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P.. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras. El Interventor debe presentar un informe que contenga todas las obras realizadas, incluidas las adicionales y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales.

PLAN DE TRABAJO.

El interventor deberá elaborar y presentar informes de Interventoría semanales, mensuales, y un informe final de Interventoría. El plan de trabajo deberá ser ajustado a fechas reales de manera conjunta entre el interventor y el supervisor una vez se inicien los trabajos.

Informes semanales. Independientemente de la bitácora diaria de obras, el Interventor deberá enviar a AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P. o al Supervisor designado, un informe semanal en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana, acorde con los requerimientos que en su momento realice el supervisor del Contrato de Interventoría.

Comités de obras. Adicionalmente a los informes anteriormente descritos se realizarán comités de obras cada mes con la participación del contratista e interventor en las instalaciones de la Entidad, en donde la Interventoría expondrá, mediante los formatos establecidos por el supervisor, el avance del proyecto. Así mismo, se realizarán comités extraordinarios cada vez que el Comité Operativo así lo requiera

Informes mensuales. El Interventor deberá elaborar y presentar al Supervisor informes mensuales (cada mes) del avance de las obras, según la estructura detallada más adelante para la elaboración y presentación de estos, y atendiendo los requerimientos que para tal caso exija el supervisor.

Informe final de Interventoría. El interventor deberá preparar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

Adicionalmente deberá incluir en este, la elaboración de los planos records o definitivos, y siempre manteniendo la estructura detallada más adelante, y atendiendo los requerimientos que para tal caso exija el supervisor.

El informe final deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

Así mismo, este informe final deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra, y de las acciones que a su criterio sean necesarias realizar para asegurar la operación, mantenimiento y la sostenibilidad del proyecto y su buen servicio. En este informe final también debe encontrarse detalladamente todos los aspectos relacionados con la infraestructura construida indicando la capacidad y alcance de la misma (Cantidades, dimensiones y demás especificaciones esenciales de las obras).

Estructura de los informes. La estructura a utilizar en la elaboración y presentación de informes es la detallada a continuación, y esta se entenderá como los requisitos mínimos exigidos para cada informe:

PORTADA

TABLA DE CONTENIDO E ÍNDICE

1. CAPÍTULO I – GENERALIDADES

2. CAPÍTULO II – ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

(Contratos de obras y de consultorías, y demás suscritos en el desarrollo del proyecto).

3. CAPÍTULO III – ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

3.1 Pagos efectuados.

3.2 Pólizas de los contratos y estado de las vigencias de las mismas.

4. CAPÍTULO IV – AVANCE GENERAL DEL PROYECTO

4.1 Controles de ejecución en la obra.

(Avance de las actividades ejecutadas por el contrato, puede ser por capítulos o hitos dentro del contrato de obras).

4.2 Cantidades ejecutadas.

4.3 Balance de ejecución de obras. *(Avances Físicos Vs Avances Financieros).*

4.4 Personal, equipo y administración utilizado por el contratista de obras.

4.5 Actividades ejecutadas por la Interventoría.

5. CAPÍTULO V – ASPECTOS AMBIENTALES

6. CAPÍTULO VI – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

7.1 Contratos (De obras y de consultoría).

7.2 Pólizas, actualización y aprobación de las mismas.

7.3 Registro fotográfico de la ejecución de los trabajos. (*Antes, durante y después de ejecutado*).

7.4 Extractos y cuentas del proyecto.

7.5 Actas suscritas de obras y de consultoría (*Acta de inicio, actas de recibo parcial, actas de modificación,*

actas de suspensión y de reinicio, actas finales, actas de liquidación, etc.).

7.6 Ensayos de campo y de laboratorio para determinar las características de los materiales y elementos utilizados.

7.7 Relación de gastos.

7.8 Oficios, y/o comunicaciones, y/o requerimientos.

Esta estructura servirá como base para la presentación de los informes que deben ser presentados por el Interventor a su Supervisor; así mismo esta estructura deberá ser la utilizada en la elaboración y presentación del informe final, con la diferencia que en este último deberá encontrarse, sin importar que hayan sido incluidos en los informes mensuales, el consolidado de todo lo sucedido en la ejecución de los trabajos, al igual que deberán anexarse todos los documentos surgidos en el desarrollo del mismo, tales como, actas (incluidas la de finalización y de liquidación), planos records o definitivos.

Dado que en el informe final se incluirán las actas de recibo final y de liquidación, así como el consolidado de todo lo sucedido en la ejecución de los trabajos, este informe final podrá ser entregado dentro del plazo estipulado por la entidad para la liquidación del contrato de obras y de consultoría; en este caso será necesaria la elaboración y presentación del último informe mensual.

En cualquier momento el supervisor del contrato de interventoría, podrá exigir nuevos requisitos o información extra a presentar en estos informes, y la estructura de los mismos podrá variar en cuanto al orden a criterio de dicho supervisor y el interventor se encontrará en la obligación de cumplir a cabalidad con dichos requerimientos, pero por ningún motivo se suprimirán los

requerimientos dados en la estructura de que trata el presente numeral los cuales serán considerados como mínimos en la elaboración y presentación de informes.

PERSONAL PROFESIONAL Y CARGAS DE TRABAJO.

Las cargas de trabajo serán las dedicaciones y disponibilidad de tiempo a emplear en la Interventoría que tendrá cada personal necesario a utilizar en la misma, tal y como se detalla a continuación:

PERSONAL OBJETO DE CALIFICACIÓN

CANTIDAD	PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	50%
1	Residente de Interventoría	100%

Nota: *El personal aquí relacionado es el personal mínimo que se requiere para la ejecución de los trabajos, pero adicionalmente a este, se debe prever el personal que se amerite para la correcta ejecución de la interventoría, por lo tanto, solo para efectos de la evaluación se exigirán las hojas de vida descritas anteriormente, sin perjuicio que en la ejecución de la interventoría se exijan el personal adicional que sea necesario.*

SUJECCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO OBRA.

La ejecución de la INTERVENTORIA está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si este llegare a prorrogarse, suspenderse o terminar este, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección, será prorrogado, suspendido o liquidado, según sea la situación. En el caso que el contrato de obra, llegare a terminarse por cualquier de las causales prevista en la Ley, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección, será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización. El personal de interventoría podrá ser movilizado de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, y aumentará o disminuirá en relación con el avance del contrato de obra, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del interventor.

EL LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información disponible para ser conocida por los proponentes es la siguiente:

- Contratos adjudicados a los contratistas, los cuales se encuentran en la Calle 39 No. 15-60 Barrio Venus Cereté-Córdoba de lunes a Viernes entre 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, y publicada en la página web de la entidad.

- Los estudios técnicos y ambientales de las obras objeto de Interventoría, se encuentran disponibles en la Calle 39 No. 15-60 Barrio Venus Cereté-Córdoba de lunes a Viernes entre 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, y publicada en la página web de la entidad.

1.5.3. Propuestas alternativas:

No se aceptan propuestas alternativas.

1.5.4. Propuestas Parciales:

No se aceptan propuestas parciales.

1.5.5. Adjudicaciones Parciales:

No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.7. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

1.7. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P es una empresa de servicios públicos de derecho privado y se rige por la Ley 142 de 1994, y tiene contrato de operación con el Municipio de San Antero, para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, lo cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios, así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable en la Ley 142 de 1994, y con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como observancia del Código ético de Aqualia.

AQUALIA y el GRUPO FCC han asumido el compromiso de actuación de conformidad con los más altos estándares de ética y cumplimiento, siendo necesario que este compromiso sea trasladado y sea asumido por sus contratistas.

Los Oferentes que estén interesados podrán obtener información adicional a través del correo electrónico contratacion.cor@aqualia.com y consultar los Documentos del Proceso de Contratación en la página web www.aqualia.com.co/contratacion

Así mismo podrá retirar los documentos sin costo alguno en la dirección Calle 39 No. 15-60 de Cereté, Córdoba.

1.8. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar; a fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el proponente deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurrido en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.
- b. Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación.
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la

información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.

- d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- e. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones.
- f. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones, y consultar a la entidad las dudas, ambigüedades o discrepancias en su momento dado, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de la interpretación de los mismos al momento de realizar la evaluación, sin lugar a que los proponentes puedan darle una interpretación propia y subjetiva.
- g. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
- h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice, debidamente foliadas y en el orden detallado en el numeral 2 del presente pliego, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del presente Pliego de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidas por la Entidad; la entidad no se hará responsable por la pérdida de documentos no foliados, ni tampoco por la no inclusión de documentos en la revisión y evaluación de las propuestas debido a desorden en la presentación de los documentos de las propuestas o por la no foliación de estos.
- i. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

1.9. DOCUMENTOS.

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

- a. Las adendas, si los hubiere.
- b. Todos los documentos que hacen parte de este tipo de contrato.

1.10. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la Entidad en las oportunidades especificadas en el cronograma de estos pliegos. Dicho escrito debe entregarse en Calle 39 No. 15-60 Barrio Venus Cereté-Córdoba de lunes a Viernes entre 7:30 am

a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion.cor@aqualia.com y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación
- B. Dirigirse a Direccion Técnica Córdoba Aqualia
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

AQUALIA responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de correo electrónico. Después del cierre del proceso las respuestas de AQUALIA a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en la página web de AQUALIA para conocimiento público.

1.12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

1.14. ANALISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, y hasta el plazo establecido en este pliego de condiciones para presentar observaciones al pliego definitivo, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por esta entidad, en este capítulo.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El sustento de los riesgos previsibles se encuentra detallado en los estudios previos del presente proceso, y son los que se resumen en el anexo.

1.15. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

La Entidad, una vez analizada las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única de cumplimiento, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Las Pólizas y seguros que se constituyan deberán amparar los siguientes riesgos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.229.952-6 y AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P. identificada con NIT 901.362.452-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% valor del anticipo

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

18 de 65

Característica	Condición		
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad de la Interventoria ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DEL SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS

2.1. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La consulta de los Pliegos de Condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso, en la sede de la Entidad ubicada en la Calle 39 No. 15-60 Barrio

Venus Cereté-Córdoba de lunes a Viernes entre 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y en la página Web <https://www.aqualia.com.co/>

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del pliego de condiciones definitivo	mie, 07-abr-21	https://www.aqualia.com.co/obras
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	vie, 09-abr-21	contratacion.cor@aqualia.com
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	lun, 12-abr-21	https://www.aqualia.com.co/obras
Plazo máximo para la expedición de Adendas	lun, 12-abr-21	https://www.aqualia.com.co/obras
Fecha de cierre	mie, 14-abr-21	(9:00 AM) Cereté, en la Calle 39 No. 15 - 60
Publicación del informe de evaluación de Sobre 1	jue, 15-abr-21	https://www.aqualia.com.co/obras
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	vie, 16-abr-21	contratacion.cor@aqualia.com
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	lun, 19-abr-21	https://www.aqualia.com.co/obras
Apertura de Sobre 2	mar, 20-abr-21	(10:00 AM) Cereté, en la Calle 39 No. 15 - 60
Adjudicación o de declaratoria de desierto	mie, 21-abr-21	https://www.aqualia.com.co/obras
Firma del Contrato	jue, 22-abr-21	https://www.aqualia.com.co/obras

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	vie, 23-abr-21	Cereté, en la Calle 39 No. 15 - 60
Aprobación de garantías	lun, 26-abr-21	https://www.aqualia.com.co/obras

2.3. ACLARACIONES RESPECTO DEL SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los pliegos de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, Calle 39 No. 15-60 Barrio Venus Cereté-Córdoba de lunes a Viernes entre 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

AQUALIA responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de correo electrónico. Después del cierre del proceso las respuestas de AQUALIA a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en la página web de AQUALIA para conocimiento público.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la Entidad suministre por escrito.

2.4. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

En este proceso NO se hará uso de la lista de precalificación, por lo tanto la invitación a presentar propuestas se da por entendida para todos aquellos interesados en el proceso.

2.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los proponentes prepararán la presentación de sus propuestas técnicas y económicas, las cuales deben ser presentadas junto con los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la forma determinada en el mismo de acuerdo a la establecido en el cronograma del proceso.

2.6. AUDIENCIA PARA DAR A CONOCER EL ORDEN DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Una vez concluida la evaluación técnica, y analizadas las observaciones que los oferentes hayan efectuado al informe de evaluación, el comité Asesor y Evaluador de la Entidad, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso, revisará la propuesta económica con el oferente calificado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

2.7. ADJUDICACIÓN.

La Entidad hará la adjudicación del contrato que resulte del presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS una vez se suscriba el acta de acuerdos alcanzados con el proponente calificado como más favorable, dentro de la respectiva audiencia de apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

El SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS será adjudicado y notificada su adjudicación en la respectiva diligencia de apertura de propuesta económica mediante acto administrativo debidamente motivado y contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

2.8. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adoptar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, por lo cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

2.9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS.

La Entidad podrá declarar desierto la SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas

que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

2.10. DESEMPATES.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate), el cual se detalla a continuación:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En caso de no lograr un desempate con los anteriores criterios, la Entidad utilizará un método aleatorio de balotas para seleccionar el oferente.

2.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La Entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos pliegos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a los pliegos de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de Objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.

5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
8. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.

2.12. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia del sobre N° 1 en las instalaciones de AQUALIA LATINOAMERICA S.A E.S.P, dentro de los 15 días siguientes a la fecha correspondiente a los dos (2) meses después de la fecha límite de expedición de la resolución por medio del cual se adjudica el contrato, prevista en los presentes pliegos de condiciones, de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

CAPITULO III PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se conformarán por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre N° 1 y Sobre N° 2; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en estos pliegos de condiciones. El proponente presentará el Sobre N° 1, en original y una copia en sobre separado, igualmente el Sobre N° 2 se presentara en original y una copia en sobre separado. Los documentos que conforman el original de los Sobres N°. 1 y 2 y las copias de los Sobres N° 1 y 2, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma español y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan tachaduras o enmendaduras deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los folios de la propuesta deben venir numerados en forma consecutiva. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Entidad, en ningún caso procederá a realizar la enumeración respectiva.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará para todos los efectos este último sobre aquella. Las propuestas deberán contener todos los documentos y requisito exigido en los presentes Pliegos de Condiciones de lo contrario se considera la propuesta como incompleta y la Entidad no la evaluará.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados y presentación de su propuesta, y a Entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.1. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La presentación de la manifestación de interés, propuesta técnica y propuesta económica, se hará en sobres separados, cerrados y marcados con el nombre del oferente, debidamente firmadas, foliadas, con carpeta protectora, anillo o encuadernación, y se dirigirá en la siguiente forma:

**AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P.
SPO-AQLATAM-ACU-004-2021**

**OBJETO: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE**

**OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL
CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO:
Sobre N° _____.**

El original de los Sobres N° 1 y 2 y las copias del Sobre N° 1 y 2 deberán entregarse dentro del plazo del presente proceso, en la dirección antes indicada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, la Entidad no la recibirá y no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

3.2. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

3.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

3.4.1. PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar su propuesta técnica en original y una (1) copia, en sobres cerrados y separados. En este sobre se deberán incluir los siguientes documentos:

1. Índice o tabla de contenido.

Especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos.

2. Carta de Presentación de la Propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado por la Entidad, suscrita por el interesado (persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio). Para el caso de las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcio deberá ser suscrita por su representante legal, adjuntando copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil o ingeniero sanitario y ambiental, y certificación de vigencia de la misma. Si el proponente, o su representante legal no posee título académico en estas profesiones, la solicitud deberá ser abonada por un Ingeniero Civil o sanitario y ambiental matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados y aportar certificación de vigencia. En caso de no anexarse esta carta, o la misma no se encuentre suscrita por el interesado, no se considerará válido su ofrecimiento y, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para la precalificación.

3. Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el interesado sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. De no indicar dicho porcentaje se entenderá que no existe ofrecimiento y por lo tanto no se tendrá en cuenta para la evaluación de la propuesta.
- b) En caso que el interesado sea una unión temporal, además de indicar el porcentaje de participación, señalará los términos y la extensión de la participación en la convocatoria. De no indicar estos requerimientos se entenderá que no existe ofrecimiento y por lo tanto no se tendrá en cuenta para la evaluación de la propuesta.
- c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de su ofrecimiento y deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%, de lo contrario se entenderá que no existe ofrecimiento y por lo tanto no se tendrá en cuenta para la evaluación de la propuesta.

4. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.
- El objeto social de la sociedad debe estar relacionado con actividades de INTERVENTORÍA como requisito para la participación en el presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha prevista para la recepción de documentos, no podrá ser inferior al plazo estimado para el SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS, la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en la Presente convocatoria se entenderá que no existe interés y será considerado no hábil. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar al ofrecimiento el documento de autorización expresa del órgano competente, tanto para presentar documentos Habilitantes como para presentar propuesta, celebrar contrato y realizar los demás Actos requeridos para la contratación. La no presentación de la autorización previa Junto con la expresión de interés, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido, se entenderá que no existe interés y será considerado no hábil por carecer de capacidad jurídica, en consecuencia, no será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas. La facultad para realizar el ofrecimiento, se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, todos o alguno de sus integrantes, deberán entregar el R.U.P expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requisitos y la información que se detalla a continuación:

- El certificado deberá tener expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

- La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional. Lo anterior sin perjuicio de los requisitos específicos solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo para demostrar la capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia.
- A la fecha de cierre del proceso debe encontrarse vigente y debe adquirir firmeza máximo durante el término del traslado de evaluación, de lo contrario, se considerará que el proponente no cuenta con la capacidad jurídica para contratar, por ser este un documento considerado por el Artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007 como Plena Prueba dentro de los procesos de selección de contratistas.

6. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría general de la República).

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcio o uniones temporales, podrán estar registrados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de entrega de los presentes documentos. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, interesadas o integrantes de interesados plurales. En caso que el interesado aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su expresión de interés será rechazada.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

Ningún interesado, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales interesados en presentar propuesta, podrán presentar antecedentes disciplinarios a la fecha prevista para la recepción de documentos, según los certificados emitidos por la Procuraduría General de la Nación. (Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el interesado presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se considerará su ofrecimiento y, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para la precalificación.

8. Certificado de antecedentes judiciales.

El proponente NO deberá presentar el certificado judicial del DAS vigente a la fecha del cierre de la presente invitación, sin embargo la entidad verificará que el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no presentan antecedentes penales vigentes.

9. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

- a) Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.
- b) Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de

pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

10.Registro único tributario (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del interesado y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades económicas detalladas en el RUT deben coincidir con las clasificaciones inscritas en el RUP, y en caso de personas jurídicas en el certificado de existencia y representación legal, so pena de rechazo.

11.Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

A la presentación de la oferta se adjuntará la Garantía de Seriedad de la propuesta expedida a favor de la Entidad, Junto con la constancia de pago de la prima correspondiente, esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuesta técnica y económica. Dicha garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta ó consorcio ó unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado. La garantía debe acompañarse del recibo de pago de la prima o de los derechos correspondientes en caso de tratarse de una garantía bancaria.

La NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo. Los demás datos contenidos en la Garantía de Seriedad de la Oferta se pueden subsanar. Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato

12. Formulario N° 1 – Contratos que acrediten la experiencia específica del proponente.

El proponente deberá diligenciar transcrito en Microsoft Excel bajo plataforma Windows, el Formulario N° 1 para la experiencia específica (Debe anexar la copia magnética, pero para todos los efectos prevalecerá el formulario escrito, impreso y firmado por el proponente) y en el evento de consorcios o uniones temporales podrá ser presentado por uno o todos los integrantes, según sea el caso de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones. Este formulario contendrá la siguiente información relacionada con la “Experiencia Específica” de los contratos de Interventoría que haya realizado el proponente:

- Año de suscripción.
- Estado del contrato.
- El valor total ejecutado.
- El porcentaje de participación, si la Consultoría fue ejecutada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

En este formulario deberá relacionar dos (2) contratos de interventoría que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sus objetos hayan sido interventoría a contratos de construcción de obras civiles.
- Que uno de los contratos tenga como objeto la construcción y/o optimización de acueductos
- Que ambos contratos estén inscritos en el RUP, y que cada uno de manera individual acrediten todos y cada uno de los siguientes códigos:
 - 80101600 – Gerencia de proyectos.
 - 81101500 – Servicios de Ingeniería Civil.
- Que todos se encuentren ejecutados en su totalidad.

13. Documentos que acreditan la Experiencia específica del Proponente.

El proponente deberá anexar las actas de recibo

final, contratos, certificaciones y/o demás documentos necesarios que acrediten la información consignada en el formulario N° 2 para la Experiencia Específica.

14. Equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución de la Consultoría.

Para efectos del desarrollo de los trabajos el oferente deberá relacionar el personal mínimo exigido de acuerdo al perfil solicitado para cada uno. Por tanto deberá presentar las hojas de vida y las cartas de compromisos diligenciadas según el Formulario N° 2 del personal de trabajo que participará en la ejecución del contrato con su respectiva matrícula profesional vigente. El personal mínimo exigido es el siguiente:

- Director de Interventoría.
- Residente de Interventoría.

Las hojas de vida deberán anexar como mínimo lo siguiente:

- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios.
- Cédula de Ciudadanía.
- Acta y/o Diploma de Grado.
- Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- Contratos y/o actas y/o certificaciones que demuestren la experiencia exigida para efectos de la evaluación.
- Los demás necesarios para acreditar las puntuaciones para cada personal.

3.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar que comprenden:

- a) La remuneración del personal del consultor, la cual deberá incluir sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
- b) Gastos reembolsables por concepto de informes, papelería, estudios, etc.
- c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- d) Gastos de administración, como aquellos costos de legalización del contrato, deducciones hechas por la entidad por cada pago, gastos oficinas, arriendos, etc.
- e) Utilidades del consultor.
- f) Gastos contingentes.

Todos los precios deberán ser desglosados por actividad y en moneda nacional. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeados en la propuesta económica, se considerarán incluidas en los precios de las actividades o productos costeados, por lo tanto el proponente deberá realizar su propuesta económica teniendo todos los gastos que generan el plan de trabajo, las cargas laborales, y demás exigencias hechas en el presente pliego condiciones para dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del presente proceso. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. En caso que en la revisión de la propuesta económica, esta no corresponda con los ofrecimientos hechos en la propuesta técnica y con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, esta deberá ser ajustada teniendo en cuenta los aspectos no contemplados, pero en ningún momento sin sobrepasar el valor ofrecido inicialmente por el proponente, so pena del rechazo de la misma.

FACTOR MULTIPLICADOR

En caso que el proponente al realizar su propuesta económica lo haga teniendo en cuenta el factor multiplicador, se aconseja tener las siguientes consideraciones acerca del mismo:

El multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario. Las firmas consultoras tienen unos costos laborales, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable. Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laboral, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc.

Las firmas de igual tamaño y antigüedad seguramente tendrán condiciones administrativas y laborales que implican costos diferentes y por consiguiente multiplicadores diferentes. Adicionalmente, el incremento de las prestaciones sociales con el transcurso del tiempo, incide sobre el factor multiplicador, por lo tanto éste no puede mantenerse estático para una compañía. Para trabajos cuya duración sea mayor de un año debe preverse un multiplicador que contemple esta variación.

A. CONFORMACIÓN DEL MULTIPLICADOR SOBRE COSTOS DE PERSONAL.

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador -FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal
2. Prestaciones sociales
3. Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato
4. Honorarios

B. COSTOS SOBRE LOS CUALES SE APLICA EL FACTOR MULTIPLICADOR

El FM se aplica sobre:

Sueldos: Corresponde a sueldos pagados por la compañía consultora al personal directamente vinculado al proyecto, o a las tarifas pactadas para las diversas categorías de personal que participan en el mismo, según lo acordado con el cliente.

Viáticos y primas regionales o de localización: Corresponden al valor pagado por el Consultor como viático o gastos de viaje a su personal, a la aplicación de las tarifas de viáticos pactadas con el cliente o a las primas regionales y de localización pactadas con el cliente.

Horas Extras: Corresponden a los valores pagados por el consultor por concepto de horas extras de acuerdo con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo.

C. BASES PARA ESTIMAR EL FACTOR MULTIPLICADOR

1. Costos de Personal-Sueldo Básico
2. Prestaciones Sociales: Para una compañía el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones extralegales reconocidas por la firma consultora y definidas dentro de los siguientes componentes:
 - Prima anual
 - Cesantía anual (Retroactividad cesantías)
 - Intereses a las cesantías
 - Vacaciones anuales
 - EPS (ATEP, IVM, EGM)
 - Subsidio familiar
 - SENA
 - ICBF

- Seguros de ley
 - Indemnización de ley
 - Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina prepagada, Dotación, Auxilios varios, Prestaciones extralegales)
3. Costos Indirectos de la Compañía: Los costos indirectos de la compañía comprenden los gastos y costos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico.
4. Gastos generales: como guía se presenta la lista de costos que generalmente se incluyen como gastos generales.
1. Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina
 2. Servicios públicos
 3. Papelería y útiles de oficina
 4. Fotocopias
 5. Gastos bancarios
 6. Servicios médicos
 7. Mantenimiento de oficinas
 8. Alquiler, mantenimiento vehículos de administración y gerencia
 9. Seguros incendio y robo
 10. Asociaciones profesionales
 11. Documentación técnica
 12. Revistas y publicaciones
 13. Entrenamiento de personal
 14. Representación y promoción
 15. Preparación y edición de propuestas
 16. Gastos de viaje
 17. Depreciación
 18. Costos de personal no facturable
 19. Costos de perfeccionamiento y timbre del contrato
 20. Honorarios

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (PASA – NO PASA)

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual la Entidad realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación “HÁBIL”.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL

Solo a aquellos proponentes que sean considerados HÁBIL en todos los factores de verificación (Requisitos Habilitantes), se les evaluará su propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.2 del presente pliego de condiciones.

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica el interesado deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y se tendrán en cuenta para la evaluación de propuestas técnicas, solo aquellas que cumplan todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán “NO HÁBIL”.

A. DOCUMENTACIÓN

Para cumplir con la documentación solicitada en la capacidad jurídica, los interesados deberán anexar los documentos relacionados a continuación, bajo los parámetros exigidos el numeral 3.4.1 del presente pliego.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Carta de Información de consorcios o uniones temporales.
3. Certificado de existencia y Representación Legal.

4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).
5. Certificado de antecedentes fiscales.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios.
7. Certificado de antecedentes judiciales.
8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
9. Registro único tributario.
10. Garantía de seriedad de la oferta.
11. Formulario N° 3, N°4, N° 6, N° 7, N° 8.

Si el interesado no anexa o presenta incompleto alguno de estos documentos, deberá entregarlos en la forma y en el plazo solicitado por la entidad, so pena de rechazo. Pero en ningún momento estos podrán tener fecha de expedición o acreditación posterior a la fecha de entrega de las propuestas.

B. CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS EN ANTERIORES

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el criterio se le aplicará a cada uno de los integrantes de los mismos, si cualquiera de estos ha sido multado o

sancionado o le haya sido declarada caducidad alguna de contrato por incumplimiento, el proponente será declarado **NO HÁBIL**. Este criterio se evaluará según la información suministrada por la cámara de comercio respectiva, y por el oferente en la carta de presentación de la propuesta, la cual se asume presentada bajo la gravedad de juramento.

4.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

La información para calcular los índices financieros será tomada de los certificados de registro único de proponentes de cada proponente; en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada **HÁBIL**:

- **INDICES FINANCIEROS:**

El comité evaluador declarará la viabilidad o no viabilidad de la información financiera de la propuesta, en lo referente al conjunto de indicadores financieros de liquidez y endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Patrimonio y Capital de Trabajo, que de la información solicitada se pueda sustraer para verificar la razonabilidad de los índices antes mencionados vistos en forma integral y su presentación se considera como **REQUISITO HABILITANTE** en la capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, para lo cual deberán ser presentado los documentos exigidos para tal fin en el punto 5 del Numeral 3.4.1 en la forma descrita en el mismo (RUP). Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Para que el proponente sea considerado como hábil, la entidad exige que se cumpla con los siguientes requisitos en relación con los factores financieros:

INDICE LIQUIDEZ = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 1,53$
ENDEUDAMIENTO = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL} \leq 59\%$
RAZON DE COB. DE INT. $\geq 1,66$

La propuesta debe cumplir con los valores anotados anteriormente en todos los conceptos antes descritos para ser considerada **HÁBIL**, si no cumple con cualquiera de estos conceptos se considerará **NO HÁBIL**.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se realizará la Ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en esta opción:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum (\text{componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i))}{(\sum (\text{componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i))}$$

La propuesta debe cumplir con los valores anotados anteriormente en todos los conceptos antes descritos para ser considerada **HÁBIL**, si no cumple con cualquiera de estos conceptos se considerará **NO HÁBIL**.

Cuando uno de los indicadores financieros del proponente individual o plural sea indeterminado y por ello no pueda determinarse el cálculo, el proponente será considerado hábil.

Los datos pertinentes para estas operaciones serán obtenidos de los registros únicos de proponente de los proponentes y la información financiera debe ser a corte de 31 de diciembre de 2017, o de 31 de diciembre de 2018.

4.1.3 CAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad de organización, acreditada en el registro único de proponentes:

$$\begin{aligned} \text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} &= \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO} \geq 0.04 \\ \text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} &= \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{ACTIVO TOTAL} \geq 0.03 \end{aligned}$$

Tratándose de consorcio o unión temporal se obtendrá de la siguiente manera:

Consorcios: Se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de

los puntos individuales de cada integrante.

Uniones Temporales: Se determinaran por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

La propuesta debe cumplir con los valores anotados anteriormente en todos los conceptos antes descritos para ser considerada **HÁBIL**, si no cumple con cualquiera de estos conceptos se considerará **NO HÁBIL**.

Cuando uno de los indicadores financieros del proponente individual o plural sea indeterminado y por ello no pueda determinarse el cálculo, el proponente será considerado hábil.

4.2. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas de aquellas personas que cumplen con los requisitos habilitantes serán evaluadas teniendo en cuenta la experiencia específica del proponente, y la experiencia específica y formación académica del equipo de trabajo, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, las propuestas recibidas de los proponentes que cumplen con los requisitos habilitantes, serán evaluadas de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.	190
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.	700
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

- Por una (1) multa o sanción, se restarán DIEZ (10) puntos.
- Por dos (2) multas o sanciones, se restarán VEINTE (20) puntos.
- Por tres (3) multas o sanciones, se restarán TREINTA (30) puntos.
- Por cuatro (4) o más multas o sanciones, o por declaratoria de incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria, debidamente ejecutoriada, se restarán CUARENTA (40) puntos.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

Para que un proponente sea considerado como elegible deberá haber recibido por lo menos **80** puntos, y en caso que ninguno de los oferentes obtenga esta calificación, el proceso será declarado desierto.

4.2.1. Experiencia Específica del Proponente (190 Puntos).

El puntaje máximo a otorgar en este criterio de evaluación son 190 puntos los cuales serán otorgados de la siguiente forma, con base a la información relacionada en el Formulario N° 1 para la experiencia específica: Que sus objetos hayan sido interventoría a contratos de construcción de obras civiles, Que uno de los contratos tenga como objeto la interventoría a construcción y/o optimización de acueductos; Que los contratos estén inscritos en el RUP bajo las clasificaciones UNSPSC 80101600 (Gerencia de proyectos), 81101500 (Servicios de Ingeniería Civil) Que todos se encuentren ejecutados en su totalidad; el proponente deberá relacionar máximo dos (2) contratos en este formulario, y según la sumatoria de sus valores ejecutados se otorgará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Que presenten un valor ejecutado $\geq$ 80% del presupuesto oficial	190 Puntos
Que presenten un valor ejecutado $\geq$ 50% y $<$ de 80% del presupuesto oficial	150 Puntos
Que presenten un valor ejecutado $\geq$ 25% y $<$ de 50% del presupuesto oficial	100 Puntos
Que presenten un valor ejecutado $\geq$ 10% y $<$ de 25% del presupuesto oficial	50 Puntos
Que presenten un valor ejecutado $<$ de 10% del presupuesto oficial, es decir	0 Puntos

Si alguno de los contratos relacionados en el Formulario N° 1 para la experiencia específica, no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Numeral 3.4.1. Inciso 12, no se tendrá en cuenta en la evaluación de este criterio.

En el caso que el contrato se haya ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que aporta la experiencia.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (2) contratos, para efectos de otorgar puntaje por experiencia específica, únicamente se tendrá en cuenta los dos (2) primeros contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA ESPECIFICA.

En caso que el proponente relacione o anexe un número inferior a dos (2) contratos, para efectos de otorgar puntaje por experiencia específica, no se le otorgará puntaje.

En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener puntaje por experiencia específica, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario.

4.2.2. Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (700 Puntos).

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el equipo de trabajo propuesto por el oferente en su propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en el Numeral 3.4.1 inciso 14, y en el numeral 1.5.2 (inciso para el personal profesional requerido); los profesionales ofrecidos que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas para cada uno, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y se les otorgará (0) puntos.

El puntaje máximo a otorgar en este criterio serán 700 puntos, los cuales serán otorgados de la forma detallada a continuación:

1. DIRECTOR DE CONSULTORÍA - MÁXIMO 350 PUNTOS

Disponibilidad del 50%.

Profesión:

Ingeniero Civil o ingeniero sanitario, con título registrado con mas de diez (10) años de experiencia general contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, lo cual se acreditará con la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el Organismo de Control del área correspondiente. Esta certificación deberá

contener una fecha válida al momento del cierre del presente proceso, es decir, encontrarse vigente. Adicional, deberá acreditar título de posgrado como mínimo a nivel de especialización en gerencia de proyectos, con mas de tres (5) años contados desde la obtención del título de posgrado.

Formación Académica:

Por su formación académica, se asignará puntaje hasta un máximo de 150 puntos aplicando la siguiente tabla, con base a los años de experiencia general contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional como ingeniero civil o sanitario:

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor de 10 años.	150 Puntos
Desde 05 años hasta 10 años	75 Puntos
Menor de 5 años.	0 Puntos

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.**

Nota 2: La información suministrada en el **ANEXO**, relacionada con la formación académica debe acreditarse con el respectivo diploma, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.**

Experiencia específica del Director de Interventoría:

El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar experiencia específica como director de obra mínima de tres (3) años en contratos o empleos cuyo objeto o funciones haya sido el diseños u obras de construcción de sistemas de acueductos; la sumatoria del valor ejecutado o facturado del contrato o los contratos. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 39 de la Resolución 330 del 08 de junio 2017 del Ministerio de Vivienda.

Por este certificado se asignará un total de (100) Puntos si cumple con lo anteriormente descrito, de lo contrario cero (0) puntos.

Publicaciones:

Por sus publicaciones AQUALIA LATINOAMERICA S.A E.S.P asignará puntaje hasta un máximo de 100 puntos aplicando la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

Publicaciones en revistas indexadas	100 Puntos
Publicaciones en revistas no indexadas	50 Puntos

2. INGENIERO RESIDENTE 1, MÁXIMO 350 PUNTOS

Disponibilidad del 100%.

Profesión:

Ingeniero Civil, sanitario, sanitario y ambiental con título registrado con mas de cinco (5) años de experiencia general contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, lo cual se acreditará con la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el Organismo de Control del área correspondiente. Esta certificación deberá contener una fecha válida al momento del cierre del presente proceso, es decir, encontrarse vigente.

Formación Académica:

Por su formación académica, el Departamento asignará puntaje hasta un máximo de 150 puntos aplicando la siguiente tabla, con base a los años de experiencia general contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional como ingeniero civil:

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor de 10 años.	150 Puntos
Desde 5 años hasta 10 años	75 Puntos
Menor de 5 años.	0 Puntos

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.**

Nota 2: La información suministrada en el **ANEXO**, relacionada con la formación académica debe acreditarse con el respectivo diploma, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.**

Experiencia específica del Residente de Interventoría:

El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar experiencia específica como residente de obra mínima de tres (3) años en las áreas de la construcción de acueductos.

Por este certificado se asignará un total de (200) Puntos si cumple con lo anteriormente descrito, de lo contrario cero (0) puntos.

4.2.3. Apoyo a la Industria Nacional (100 Puntos).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los proponentes nacionales y extranjeros están en la obligación de ofrecer personal para la ejecución del contrato, el cual deberá ser realizado por el Representante Legal del Proponente.

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará un puntaje en el presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS para el apoyo a la industria nacional, en los siguientes términos:

- Cuando el proponente ofrezca el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente ofrezca personal nacional y extranjero indistintamente, se le asignarán 75 puntos.
- Cuando el proponente ofrezca sus servicios con personal extranjero se le asignarán 50 puntos.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (10 puntos)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, la entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos para la evaluación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Para acreditar lo anterior los proponentes deberán presentar certificado expedido por el proponente (en caso de persona natural) donde acredite el número total de trabajadores vinculado a su planta de personal (si es persona jurídica debe ser suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal según corresponda), y certificado vigente a la fecha de cierre del proceso expedido por el Ministerio de Trabajo donde acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Adicional a lo anterior, para hacerse acreedor del puntaje, los proponentes deberán cumplir con la vinculación de trabajadores con discapacidad según la siguiente proporción:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

En este orden de ideas, al proponente que acredite lo exigido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, de conformidad con lo antes expuesto, la Entidad otorgará el siguiente puntaje:

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 Punto
--	----------

4.3. ORDEN DE CALIFICACIÓN

Una vez la realizada la evaluación de las propuestas técnicas simplificadas, la entidad procederá a establecer el orden de calificación de las mismas, el cual se conformará con aquellas que obtuvieron el puntaje necesario para ser consideradas como elegibles (700 Puntos), y en el primer lugar se ubicará el proponente que mayor puntaje obtuviere en dicha evaluación. Los demás proponentes se ubicarán de manera descendente según el puntaje obtenido. En caso que dos ó más proponentes obtengan el mismo puntaje de evaluación de la propuesta técnica, se procurará el desempate de acuerdo a los criterios señalados para tal fin el presente pliego de condiciones.

4.4. APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez establecido el orden de calificación, la entidad procederá a abrir la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en su presencia, y se verificará que su valor no supere el valor de la disponibilidad presupuestal del presente proceso; en caso que el valor de la propuesta económica supere el valor de la disponibilidad presupuestal, la propuesta será rechazada, y se procederá a abrir la propuesta económica del proponente ubicado en el segundo lugar del orden de calificación y se verificará que su valor no supere el valor de la disponibilidad presupuestal.

Una vez verificado lo anterior, se procederá a verificar que la propuesta económica corresponda a los ofrecimientos hechos por el proponente en su propuesta técnica y a los requisitos de plan y carga de trabajo exigidos por la entidad en el presente pliego.

Verificado lo anterior, la entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente seleccionado.

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y
DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

50 de 65

ANEXO 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad

Señores

(Nombre de la Entidad)

Ciudad.

Ref. : (MODALIDAD DE SELECCIÓN Y OBJETO:

XX

El _____ (Los) _____ suscrito
(s) _____ de
acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección,
hacemos la siguiente propuesta para

_____ y en caso de que la entidad, nos adjudique el contrato objeto de la presente
selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4)- Que hemos recibido los siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° _____ de fecha _____

- 5)- Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

- 6)- Que nos comprometemos a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.

- 7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

51 de 65

8)- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9)- Que de expedirse actos que deban notificarse, recibiremos la notificación en el correo electrónico _____

10)- Que el tipo de mecanismo de cobertura utilizado para garantizar la seriedad de la oferta es _____, con número _____ expedida por _____

11)- Que la siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Para llenar cuando el interesado sea persona jurídica y su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil matriculado".

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o de Vías, yo

_____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con

Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____

de _____, abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad

Señores

(Nombre de la Entidad)

Ciudad.

Ref. : (MODALIDAD DE SELECCIÓN Y OBJETO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la concurso pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y
DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

53 de 65

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

54 de 65

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad

Señores

(Nombre de la Entidad)

Ciudad.

Ref. : (MODALIDAD DE SELECCIÓN Y OBJETO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la concurso pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
--------	---	-------------------------------

_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y
DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

55 de 65

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

56 de 65

FORMULARIO N° 1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIÓN DE CONTRATOS

# CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	# DE PAGINA EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	VALOR \$	AÑO (DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)

(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y
DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

57 de 65

FORMULARIO N° 2

CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO

Fecha:

Señores

AQUALIA LATINOAMERICA S.A E.S.P

REFERENCIA: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS N° _____

PROCESO:

Yo, _____ (nombre del personal propuesto), identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____ y tarjeta profesional N° _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad de _____ (dedicación en porcentaje) e intención de participar como _____ (cargo a desempeñar), en la _____ objeto del proceso de la referencia, por parte del oferente _____.

Mi dirección es la siguiente _____ teléfono _____ -e-mail _____

Para constancia de lo anterior se firma en Sincelejo, a los ____ (__) días del mes de ____ de 200__.

Nombre del personal propuesto

Cargo del personal

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción
0	0	0	0

EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
0	0	0	0

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Firma Proponente: -----

FORMULARIO N° 4
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Ciudad

Señores

(Nombre de la Entidad)

Ciudad.

Ref. : (MODALIDAD DE SELECCIÓN Y OBJETO:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Respetados señores:

Yo,-----, en calidad de proponente hago saber que no me encuentra
bajo las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y
siguientes de la ley 80 de 1993, El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de
2011 y demás normas complementarias.

Este certificado se hace bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,

Firma Proponente: -----
Representante legal

FORMULARIO N° 5
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES.

Ciudad

Señores

(Nombre de la Entidad)

Ciudad.

Ref. : (MODALIDAD DE SELECCIÓN Y OBJETO:

XX
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Respetados señores:

Respetados señores:

Yo, _____ en calidad de proponente, hago saber que ha cumplido y me
encuentra al día con mis obligaciones provenientes de los aportes
parafiscales sistema de salud,

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de
la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Firma Proponente: -----

Representante legal

Revisor Fiscal.

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y
DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

61 de 65

FORMULARIO N° 6
DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO,, identificado con, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

Firma Proponente:

Representante legal

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y
DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

62 de 65

FORMULARIO N° 7 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Ciudad

Señores

(Nombre de la Entidad)

Ciudad.

Ref. : (MODALIDAD DE SELECCIÓN Y OBJETO:

XX
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Respetados señores:

El suscrito, -----, identificado con ----- declaro bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en el Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.

Firma Proponente: -----

Representante legal

FORMULARIO N° 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: -----, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____
No.-----

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y
DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

64 de 65

ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4.El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los

Firma Proponente: -----
Representante legal

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y
DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Código

AQLATAM-DTO-COR-02

Versión No.

1.1

Página

65 de 65

FORMULARIO N° 9 COMPROMISO DE PERSONAL Y MATERIALES DE LA INDUSTRIA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ciudad

Señores

(Nombre de la Entidad)

Ciudad.

Ref. : (MODALIDAD DE SELECCIÓN Y OBJETO:

XXX
XXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Respetados señores:

El suscrito, -----, identificado con ----- declaro bajo
la gravedad del juramento que los bienes, servicios y materiales serán de la industria
igualmente nacional, en el evento de salir adjudicado, SEGÚN SEA EL CASO.

Firma Proponente: -----

Representante legal